

C

10.031
008746
312

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

C O P I A

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR CARMEN MARIA ROBLE REIN E HIJAS

A FAVOR CESAR QUISHPE AMAQUIÑA Y SRA

PARROQUIA _____

CUANTIA Usd. 1.038,00

Quito, a 12 de SEPTIEMBRE de 200 2

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

0197 /
ciento noventa y siete

M

P

100419
008746
312

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and blurring.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a list or set of notes. The characters are difficult to decipher but seem to include symbols like a percent sign and various letters.

Vertical handwritten text or markings on the right side of the page, possibly serving as a margin or a separate column of notes.

EXTRACTO

FECHA

21 de Septiembre del año 2002

ESCRITURA

COMPRAVENTA

OTORGANTES

CARMEN MARIA ROBLES REINA	C.C. 040034303-4	VENDEDOR
ANA LUCIA BRAVO ROBLES	C.C. 171009659-3	VENDEDOR
MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES	C.C. 171028298-7	VENDEDOR
JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES	C.C. 171028307-9	VENDEDOR
CESAR QUISHPE AMAQUIÑA	C.C. 170139330-6	COMPRADOR
ZOILA MARIA BISARREA CHAGNA	C.C. 170320643-1	COMPRADOR

OBJETO

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Gussyllabamba de este Cantón

CUANTIA

Usd. 1.686,00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0196
ciento noventa y seis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0061491

R.P.Q.

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

11

CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS

12

13

14

A FAVOR DEL

15

16

SEÑOR CESAR QUISHPE AMAQUIÑA Y SRA.

17

18

19

CUANTIA: Usd. 1.686

20

21

J.P.

22

DI COPIAS

23

24

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

25

doce de Septiembre del dos mil dos, ante mí la Notaria Trigésima

26

Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen

27

las señoras CARMEN MARIA ROBLES REINA, estado civil viuda, la

28

señorita ANA LUCIA BRAVO ROBLES, de estado civil soltera,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0195

ciento noventa y cinco

1 MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, de estado civil casada y
2 JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, de estado civil casada, por
3 sus propios derechos; y por otra parte los cónyuges señores ~~CESAR~~
4 ~~QUISHPE AMAQUIÑA Y ZOILA MARIA BISARREA CHAGNA~~, por
5 sus propios derechos; todos mayores de edad, ecuatorianos,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer
7 doy fe, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me
8 entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo
9 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una
10 más de la que conste un contrato de compra y venta de derechos y
11 acciones, contenido en las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.
12 COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte en calidad de
13 vendedoras o tradentes, las señoras CARMEN MARIA ROBLES
14 REINA, viuda, MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES, JIMENA DEL
15 CISNE BRAVO ROBLES, casadas y ANA LUCIA BRAVO ROBLES,
16 soltera; y, por otra parte, en calidad de compradores o adquirentes,
17 los cónyuges CESAR QUISHPE AMAQUIÑA Y ZOILA MARIA
18 BISARREA CHAGNA. Todos concurren por sus propios derechos,
19 son ecuatorianos, hábiles y capaces de acuerdo a la ley, están
20 domiciliados en la ciudad y cantón Quito e intervienen libre y
21 voluntariamente.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO)
22 Inicialmente, los cónyuges Julio Adolfo Bravo Nieto y Carmen María
23 Robles Reina adquirieron de los señores Martha Álvarez viuda de
24 Patiño y otros, mediante escritura de compraventa, celebrada el seis
25 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de
26 Cayambe, Gonzalo León Espinel, inscrita el diez de diciembre de mil
27 novecientos ochenta y cuatro, entre otros inmuebles, uno denominado
28 Presentación o La Presentación, compuesto por los lotes números

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y siete y treinta
 2 y ocho, que forman un solo cuerpo, parte baja de riego y su mayor
 3 extensión seca, ubicados en la zona A de la parcelación de la
 4 Hacienda Doña Ana, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de
 5 este Cantón.- DOS) Escritura que fuera aclarada, por instrumento
 6 público otorgado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y
 7 siete, ante el notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el diez de
 8 junio del mismo año.- TRES) Habiendo fallecido el señor Julio Adolfo
 9 Bravo Nieto, la cónyuge supérstite e hijas obtuvieron la posesión
 10 efectiva de los bienes relictos del causante, mediante Acta Notarial
 11 celebrada ante la notaria doctora Mariela Pozo, el veinte y siete de
 12 febrero del año dos mil dos, inscrita el siete de marzo de igual año.-



13 TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, las
 14 vendedoras dan en venta y en perpetua enajenación, de manera total
 15 sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los compradores, el
 16 porcentaje del diez coma cero tres por ciento de derechos y acciones,

17 fincados sobre el predio descrito en la cláusula de antecedentes.-

18 CUARTA. LINDEROS GENERALES.- El bien raíz del cual se vende y
 19 compra acciones y derechos, se encuentra contenido dentro de los
 20 siguientes linderos generales, (tomados del título anterior) NORTE:
 21 calle pública; SUR: acequia llamada de Gobierno; ESTE: calle B de la
 22 lotización, sector A; y, OESTE: la unión de la calle que hace el lindero
 23 Norte, con la acequia llamada de Gobierno o lindero Sur. Este bien
 24 raíz tiene una superficie general de treinta y dos mil cero cincuenta y
 25 cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.-

26 QUINTA. PRECIO.- El justo precio, total y libremente pactado por las
 27 partes, por los derechos y acciones enajenados es el de MIL
 28 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, que

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

0194
 ciento noventa y
 cuatro

1 las vendedoras tienen recibidos de antemano de los compradores,
2 por lo cual se declaran pagadas a satisfacción y sin reclamación
3 alguna que formular por este u otro motivo; por su parte los
4 compradores expresan que reciben los derechos y acciones materia
5 de esta venta a su total satisfacción y tampoco presentan reclamo
6 alguno.- SEXTA. LINDEROS FUTUROS.- Los contratantes acuerdan
7 que para una futura partición, por el porcentaje adquirido les
8 corresponderá a los cónyuges Quishpe-Vizarrea el lote de terreno
9 número UNO, mismo que se encuentran en posesión y estará
10 contenido dentro de estos límites, NORTE: en una dimensión de
11 diecisiete coma ochenta metros con terreno de Germán De Castro y
12 en diecinueve metros con Hernán Oñate; SUR: en una extensión de
13 treinta y seis coma cincuenta metros con calle existente; ESTE: en
14 ochenta y nueve coma sesenta metros con lote de Hernán Oñate; y,
15 OESTE. en una longitud de noventa metros con predio de César
16 Cevallos. La superficie futura será de tres mil doscientos diecisiete
17 coma sesenta y ocho metros cuadrados.- SÉPTIMA. TRADICIÓN.-
18 Las tradentes transfieren a favor de los adquirentes el dominio y
19 posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos,
20 costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas y más
21 derechos que les sean anexos, libres de todo gravamen, limitación o
22 embargo, conforme consta del certificado extendido por el
23 Registrador de la Propiedad que se agrega como habilitante, en todo
24 caso se sujetan al saneamiento de la evicción.- OCTAVA. GASTOS E
25 IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que requiera el
26 perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el
27 pertinente Registro Inmobiliario, serán de cuenta de los compradores,
28 excepto el de herencia que pagarán las vendedoras.- NOVENA.

REGISTRACION
DULA
QUISHPE
SEP
QUISHPE
VIZARREA
LCS

G

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002075664

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/07/2004

CEDULA/RUC.
00001701393306

NOMBRE
QUISHPE AMAQUINA CESAR

DIRECCION
P. 1. 1. 1.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

28/07/2004

0003544

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$127,88
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
2326289 1 61

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$128,08

VENTA DEL 10,03% DD.AA OTG ROB
LES REINA CARMEN MARIA Y OTROS
SOB\$1686,00 PD 394995 NOT.31

RESPONSABLE

JACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485573



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002075665

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/07/2004

CEDULA/RUC.
00001701393306

NOMBRE
QUISHPE AMAQUINA CESAR

DIRECCION
P. 1. 1. 1.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

28/07/2004

0003544

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCIO \$16,86
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

DESPACHADO 28 JUL 2004

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
2326289 2 61

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$145,14

VENTA DEL 10,03% DD.AA OTG ROB
LES REINA CARMEN MARIA Y OTROS
SOB\$1686,00 PD 394995 NOT.31

RESPONSABLE

JACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485574



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

0193

CONTRIBUYENTE

cientos noventa y tres



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO METROPOLITANO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA 31ra. DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 74053

CANTON QUITO

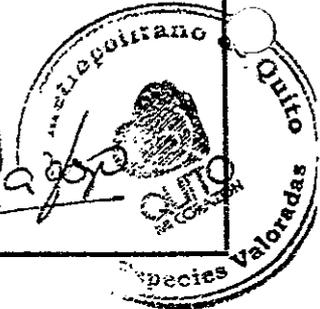
OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: compra y venta de der. y acc. con fecha de otorgamiento 7 de Julio 2004 del inmueble/s ubicado en las calles

Paroquia: Guayllabamba Porcentaje % 10,03
Predio/s N° 039499 7 Superficie
Vendedor: Carmen María Robles Reina e hijas Clave Catastral 14429-01-002
Comprador: César Quishpe Amaquiña y Sra.
por el valor de USD. 1686,00
Impuesto de Alcabala, el USD.
Impuesto: USD.
USD.
USD.
USD.
TOTAL USD. USD.

Valor Especie USD. 0.20





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		02/08/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1701393306	QUISHPE AMAQUINA CESAR		02/08/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,686.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.69	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
ar1785				3.49
TRANSACCION				
VENTA ROBLES REINA CARMEN				
111089				
				
				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0110567 				

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/08/2004 09:41

Formulario No.: 459859

Por: USD :9.42

Notaría No 31

No. Municipio: 61002075664

Comprador / A favor de: QUISHPE AMAQUINA CESAR

Vendedor / Que otorga: ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1686.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: NUEVE DOLARES CON 42/100 CENTAVOS

WILSON AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
169020 3 / 6

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0244551

Q

0192
ORIGINAL
ciento noventa y dos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002075670

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/07/2004

CEDULA/RUC.
00000400343034

NOMBRE
ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

DIRECCION
Luz... P 1:41

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

28/07/2004

NUMERO DE PREDIO

0003544

CONCEPTO VALOR

CONCEPTO VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES(\$5,68
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

28 JUL. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2326291

1

61

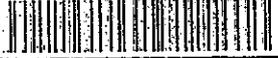
PAGO TOTAL \$5,88

VENTA DEL 10,03% A FAVOR DE QU
ISHPE AMAQUINA CESAR SOB \$1686,
00 PD 394995 NOT.31

RESPONSABLE

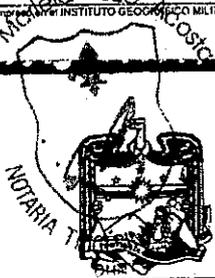
JACOME AGUILAR SUSAN

No. 3485575



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



**H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		02/08/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1701393306	QUISHPE AMAQUINA CESAR		02/08/2004	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
1.686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor 16.86		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				18.66	
TRANSACCION					111088
VENTA ROBLES REINA CARMEN					
No. Comprobante					
No. 0110566					
					DIRECTOR FINANCIERO

Formulario No.: 459860

Por: USD :2.68

Notaría No.31

Nó. Municipio: 61002075665

Comprador / A favor de: QUISHPE AMAQUINA CESAR

Vendedor / Que otorga: ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 1686.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

WILSON AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
169020 4 / 6

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0244552

Q

ORIGINAL



EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 435552 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre: QUISHPE AMAQUINA CESAR
Dirección: GUAYLLABAMBA
R.U.C./Cédula: GUAYLLABAMBA
Descripción:

Fecha Emisión: 2004/08/02 Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 1.686,00

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA

Objeto: del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 31-74053

De conformidad con el Art. 1ro, Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 31 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

DIECISEIS DOLARES CON 68/100
Registro de Pago

435552 16,86 USD
2004/08/02 99 435651

SUBTOTAL 16,86
I.V.A. 0% 0,00
I.V.A. 12% 0,00
TOTAL A PAGAR 16,86



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 03544- AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 28 / Julio / 2004

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA- VENTA 22 AA

QUE OTORGA : ROBLES REINA CARMEN MARIA Y OTROS

A FAVOR DE : QUISHPE AMAQUIÑA CESAR.

PREDIO : 394995 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 32.055 m² CONSTRUCCION : 650 m²

CUANTIA \$: \$ 1686 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 10,03%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 5,68 USD	X X X X X X
ALCABALA:	\$ 127,88 USD	X X X X X X
REGISTRO:	\$ 16,86 USD	X X X X X X

ATENTAMENTE

X 
 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 095944



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139603001
FECHA DE INGRESO: 27/05/2004

CERTIFICACION

Referencias 10/12/1984-3-fl332-1603i-25160r
Tarjetas: T00000037806;
Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JULIO ADOLFO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES REINA.

2.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En MAYOR EXTENSIÓN, mediante compra a Martha Alvarez viuda de Patiño, y otros, según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario de Cayambe, Gonzalo León Espinel inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Aclarada según escritura celebrada el diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete. POSESION EFECTIVA 2002-SV.4123-520.- Con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, se halla inscrita el acta del NOTARIO CIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, OTORGADA EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JULIO ADOLFO BRAVO NIETO EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE E HIJAS RESPECTIVAMENTE SEÑORAS: CARMEN MARIA ROBLES REINA, ANA LUCIA, MARIA CRISTINA y JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas trescientos veinte y cinco, número doscientos veinte y ocho, del Registro de Demandas, tomo ciento trece, y con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por Juan Bautista Chinacalle Toaquizza, en contra de Juan Alberto Patiño León demanda en juicio Ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- A fojas ciento trece, número cincuenta y nueve, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte, y con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito la demanda propuesta por José Julio Enrique Rodríguez Benítez, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto y los herederos y descendientes de Juan Patiño, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0190
ciento noventa

Pichincha, con la providencia de primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- A fojas doscientos cuarenta y uno, número ciento cuarenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Julio Adolfo Bravo Nieto, en contra de Jorge Gaybor, demanda la obra nueva que trata de construir la Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, pidiendo que se digne prohibir tal construcción ordenando la inmediata suspensión de la obra denunciada, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- A fojas doscientos setenta y seis, número ciento sesenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y dos, y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito la demanda propuesta por Roberto Aníbal Espinel Sinchiguano, en contra de Julio Adolfo Bravo Nieto, demanda en juicio Ordinario pidiendo que en sentencia se condene al demandado a celebrar la escritura pública de contrato de promesa de compraventa del lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.- A fojas mil doscientos veinte y cuatro, número novecientos noventa y tres, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrito la demanda propuesta por María teresa Baca de Endara, y otros, en contra de julio Adolfo Bravo Nieto, pidiendo que en sentencia se sirva proceder al restablecimiento de los linderos que se han obscurecido y han experimentado un notable trastorno así como el señalamiento de linderos en parte que no existen; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- A fojas mil cuatrocientos dieciocho, número mil setecientos cuarenta y cuatro del registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y siete y con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notarió Doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Nieto, promete vender en favor de los cónyuges Luciano Herrera Basantes y Paulina Fuentes Bolaños, el lote signado con el número cuatro (4), de la manzana G, situado en la parroquia Guayllabamba de éste cantón, por el precio de ciento veinte y cinco mil quinientos cincuenta sucres, que los tiene cancelados. A fojas ochocientos cincuenta y cuatro, número quinientos cincuenta y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veintisiete y con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de junio del mismo año, propuesta por César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón de Cevallos, en contra de JULIO BRAVO NIETO y CARMEN ROBLES de BRAVO, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio del inmueble situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.- A fojas setecientos seis, número cuatrocientos cincuenta y tres del registro de demandas tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda contra Julio Adolfo Bravo Nieto, seguida por el Municipio de Quito, la misma que se inscribe por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de junio del mismo año; pidiendo la expropiación parcial del inmueble.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y dos, número seis mil cuatrocientos once, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: Julio Adolfo Bravo Neto, casado, promete vender a la señora Rosa Guerrero Viuda de Chamba, el lote de terreno número quince, de la manzana A, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de veinte y cuatro mil trescientos veinte sucres.- A fojas doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis mil cuatrocientos doce, del Registro de hipotecas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha once de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el treinta d Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Adolfo Bravo Nieto, casado, promete dar en venta a favor de Florentina Procel e hijos, el lote número cinco, de la manzana C,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

En la parroquia Guayllabamba de este cantón, por la suma de doscientos mil sucres. Registro de Demandas, consta: Fs 2275. número 409, Nro. de Trámite: 105602, Nro. de Expediente: 29956, Parroquia: GUAYLLABAMBA, Tomo: 133, En Quito, a VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE horas, y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 285-2002, cuyas copias fotostáticas adjuntamos en cinco fojas, que sigue SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, en contra de CARMEN ROBLES REINA vda. DE BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en el sector denominado Reatadero, Barrio San Pedro, con una superficie aproximada de SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (65000 m2), dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de herederos del señor Julio Adolfo Bravo Nieto; SUR, con la quebrada que baja al Río Guayllabamba; ESTE, con acequia de agua de regadío comunal; y, OESTE, con carretera Panamericana norte, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, refiriéndome al juicio Ordinario signado con el No. 285/2002 RB, de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que me encuentra impulsando en contra de las señoras: Carmen Robles Reina Vda. De Bravo, Jimena del Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, ante usted comparezco y manifiesto: Dando cumplimiento a lo dispuesto por su Señoría, mediante providencia de fecha 6 de mayo del 2002, de las 15h00 y dentro del término que se encuentra prescribiendo, debo manifestar lo siguiente: PRIMERO: En atención a su providencia, adjunto se servirá encontrar en copia íntegra y debidamente certificada el acta de inscripción de defunción del señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, documento otorgado con fecha 8 de mayo del 2002, por parte de la Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Regulación de Pichincha. SEGUNDO: Las demandadas en el presente juicio responden a los nombres y apellidos: CARMEN ROBLES REINA vda. De BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCIA BRAVO ROBLES, esto es, la cónyuge Sobreviviente e hijas en calidad de herederas del Fallecido Señor Julio Adolfo Bravo Nieto. TERCERO: En lo que tiene relación a que de cumplimiento a la disposición del Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debo aclarar a usted señor Juez que ninguno de los litigantes se encuentra fallecido, así como por desconocer el domicilio de las demandadas, he solicitado en mi demanda se les cite de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: De igual forma me encuentro presto y listo señor Juez a comparecer a su Judicatura con el fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO: Dando cumplimiento a su providencia, adjunto se servirá encontrar la carta de pago original del impuesto predial correspondiente al año dos mil dos, referente al lote de terreno que es motivo de mi demanda y que como podrá observar usted señor Juez el avalúo comercial del inmueble es de DOS CIENTO SESENTA DÓLARES, vale decir que se debía adjuntar el comprobante de pago de ingreso de demanda de dos dólares con sesenta centavos equivalente al 1% del valor comercial del bien inmueble, y en la presente demanda he adjuntado un comprobante de pago por la cantidad de treinta dólares. Cumplidos que han sido todos y cada uno de los requerimientos ordenados por usted en la referida providencia, dígnese usted señor Juez calificar mi demanda como lo determina la Ley. Se servirá proveer conforme a lo solicitado.- Con el Número 813, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y tres, y con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 656-2002, cuyas copias

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0189

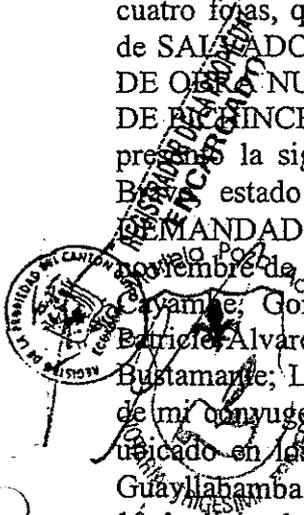
cientos ochenta y nueve

folios se adjuntan en dos fojas, que sigue ROBLES REINA CARMEN MARÍA VDA. DE BRAVO, en contra de FLORES SÁNCHEZ SALVADOR PABLO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Alvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Alvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Alvarez y su cónyuge Francisco Páez Bustamante, Lilian Patiño Alvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO** Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada- terreno que fuerón de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por esta razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO** TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- En el Registro de Demandas, y con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las ONCE horas, y TRECE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 861-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE OBRAS NUEVAS que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDADO: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: EL 6 de diciembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayllabamba; Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Estrada Álvarez, Inés Mora Eguiguren; Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante; Lilibana Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**. Así mismo se efectuó una escritura aclaratoria, celebrada el 19 de mayo de 1987, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 10 de junio de 1987. Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada - terreno que fueron de la señora Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanja que uné con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Es el caso su Señoría que Salvador Pablo Flores Sánchez se ha dedicado a la ingrata tarea de realizar construcciones precarias de manera clandestina en el terreno de mi propiedad sin que tenga autorización de mi parte para tal efecto, esto desde el 7 de marzo del 2022 y en una extensión aproximada de seis mil metros cuadrados dentro del lote de terreno de mi propiedad, constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 691, 692 del Código de Procedimiento Civil.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0188
ciento ochenta y ocho

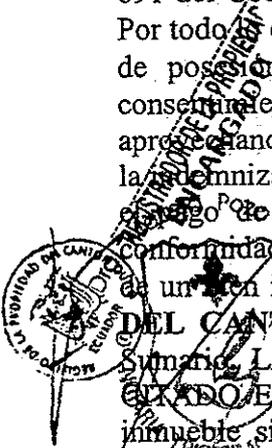
COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez la suspensión de la obra nueva que intenta realizar en el terreno de mi propiedad; el derrocamiento de las obras ya construidas; la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante, los honorarios de mi abogado defensor que serán regulados de conformidad con lo dispuesto en el la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; las costas procesales. Por tratarse de un juicio de suspensión de obra nueva, solicito se disponga la inscripción de la demanda en el correspondiente **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**.

TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario con las modificaciones contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez sera citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" .- En el Registro de Demandas, y con fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, a las **DIECISÉIS** horas, y **DOCE** minutos, se me presentó el auto de **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS**, dictado por el señor Juez **VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, mediante el cual y dentro del Juicio **ORDINARIO**, número 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue **CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO**, en contra de **SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ**, se dispone la Inscripción de la **DEMANDA DE REIVINDICACIÓN** que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- **CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO**, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: **DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo**, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. **DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez**. **FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Ines Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**, Los linderos del bien son los siguientes: **NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada-terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en**

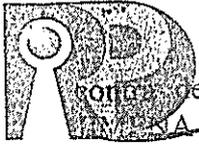


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine sembró las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7 de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido apropiando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**. TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de un superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Galo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A



fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espacio, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR, con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, TREINTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas 368, número 70, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 845, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUATO PILLAGA JUAN MANUEL, en



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

De ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de 326,45 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con la propiedad del señor Cristóbal Quisilema en 32,18 metros; Por el SUR, con el señor Enrique Cifuentes en 31,28 metros; Por el ORIENTE calle Eugenio Espejo en 9,89 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la propiedad de las herederas de Bravo Robles en 11,36 metros.- A fojas 374, número 71, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LANDAZURI SAA VICTOR HUGO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio de Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie total de 300,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 32,36 metros; Por el SUR, con la propiedad del señor Galo León en 32,36 metros; Por el ORIENTE con la calle Eugenio Espejo en 10,60 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 12,04.- A fojas 397, número 74, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, de una superficie de 238,31 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con las propiedades de la señora Ana TACURI y Jorge Coello en 10.90 metros; Por el SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11.09 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Gladys Guanotasig en 21,20 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,80 metros.- A fojas 399, número 75, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LAICA TAPE MIGUEL ÁNGEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Antonio José de Sucre y

José Martí, de la superficie total de 474,45 metros cuadrados, cuyos linderos son por el NORTE, con la Calle Antonio José de Sucre en 21,67 metros; Por el SUR, con la Panamericana Norte en 14,84 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Magdalena Flores en 30,20 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la Calle José Martí en 24,90 metros.- A fojas (), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geóvani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Anibal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas (), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas (), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 40 metros.- A fojas (), número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE



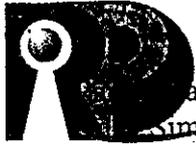
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLALDE LUIS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas (), número 219, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- A fojas (), número 217, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- A fojas (), número 181, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

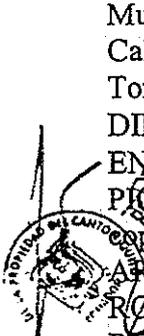
0185
ciento ochenta y cinco

MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas (), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas (), número 204, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres y cuatro fojas, que sigue VALDEZ PÉREZ ALICIA FABIOLA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo. Inmueble que tiene la superficie de 392,25 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 31,36 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 30,97 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 14,76 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 14,15 metros.- A fojas (), número 206, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 883-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TITUAÑA MARÍA GUILLERMINA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, y herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN QUITO

de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista),
 Simón Bolívar. Inmueble que tiene la superficie de 392.88 metros cuadrados, cuyos
 linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en
 9,09 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 10 metros; POR EL ORIENTE,
 con la propiedad del señor Enrique Rodríguez en 39,99 metros; y, POR EL OCCIDENTE,
 con la propiedad del señor Telio Sánchez en 40 metros.- A fojas (), número 213, del Registro
 de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las
 DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y
 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE
 LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-
 2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPIZA FLORES JOSÉ
 HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO,
 BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y
 BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO
 ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
 DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio
 San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad
 tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la
 propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la
 Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha
 Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa
 Calaguala en 30 metros.- Demanda Nro. de Inscripción: 216 Nro. de Repertorio: 14711
 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las
 DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE
 ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE
 PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0805-2002, cuya
 copia fotostática se adjuntan en tres fojas, que sigue COELLO ESTEVEZ JORGE
 ARTURO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO
 ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO
 ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se
 dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
 EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de
 GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón
 Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 293,23 metros cuadrados; cuyos
 linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 10,30 metros; POR EL SUR con
 las propiedades de los señores Juan y Zoila Guanotasig en 11,40 metros; POR EL ORIENTE
 con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 24,44 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la
 propiedad de Ana Tacuri en 24,68 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 217 Nro. de
 Repertorio: 14712 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES,
 a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE
 ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE
 PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya
 copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO
 ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO
 ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO
 ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se
 dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
 EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de
 GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José
 Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos
 linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL
 SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la



ciento ochenta y cuatro

calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 219 Nro. de Repertorio: 14714 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602,88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37,90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34,09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23,44 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras Leonor Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD - QUITO

dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330.87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Proaño en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO

ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25380.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CADENA MARTÍNEZ LUIS ALPIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 320,36 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Camilo Paz en 31,98 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Angelina Quisilema en 31,83 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 10,17 metro. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio

REGISTRO DE PROPIEDAD QUITO

(a), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25659.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 17-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ARELLANO GARCÍA WILMAR ARSENIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara. La totalidad de la propiedad tiene la superficie de 450 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR la calle Ernesto Che Guevara en 10,00 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Rosario Pullas en 45,00 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Verónica Cumbal en 45,00 metros. R.25660.- En Quito, a CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 214-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue GARCÍA CALVACHI ANÍBAL ULPIANO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 748,07 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Segundo Suasnavas en 39,38 metros, POR EL SUR con la propiedad del señor Francisco Terán en 36,46 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

cuando edenta y do
0182

Guevara y la Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 19,79 metros. Existen varias ventas de derechos y acciones por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas. No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. lc.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: DARWIN OLISPE ⁰⁰⁰⁰⁴⁰⁷⁸³
SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

Darwin Olispe

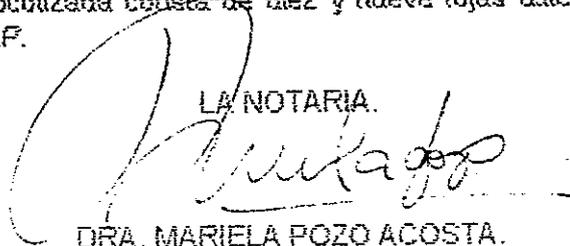


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada. protocolizo en mi registro de escrituras publicas del presente año, los pagos de alcabalas, Consejo Provincial, Junta de Defensa, Agua Potable, Municipio ocasionados, en la Compraventa que otorgan CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS a favor de CESAR QUSHPE AMAQUINA, del inmueble ubicado en la parroquia Gussyahamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, .- La escritura matriz se encuentra celebrada en esta misma notaria con fecha 12 de Septiembre del 2002.- La documentación protocolizada consta de diez y nueve fojas útiles.- Quito a, de 03 de Agosto del año 2004.- J.F.

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0181
ciento ochenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CARTELA DE CIUDADANIA No. 1.701.32330-6

QUISHPE ANAQUINA CESAR
SEPTIEMBRE 1, 1945

CHINCHA/QUITO/CONOCOTO
03 2 196 02786

CHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

Leon Q...



ECUATORIANA ***** 424434442

CASADO ZOILA MARIA VIZARREA

PRIMARIA ALBANIL

FELICIANO QUISHPE

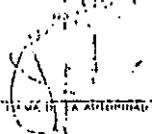
MANUELA ANAQUINA

QUITO 4/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2882222

FIRMA No



g

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

170320643-1

ESTADO DE CIUDADANO
 ZOLA MARIA WISARREA CHAGNA

30 DE ABRIL 1948

QUAYLLARANBA - PICHINCHA

2dfs 117-11431

QUITO - PICHINCHA 1.948

Zola M. Wisarrea

ECUADORIANO

C/C CESAR

PRISARIA

WISARREA

ZOLA MARIA CHAGNA

QUITO - PICHINCHA 1948

30 DE ABRIL

REGISTRO CIVIL

021

57814

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 12009859-7

FRANCISCA AYA LUCIA

IDENTIFICACION QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 08 A 205 04414

IDENTIFICACION QUITO

FONTECARRAL 74

Francisca Aya Lucia

TIPO DE CEDULA

EQUATORIANA E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCA AYA LUCIA

FRANCISCA AYA LUCIA

QUITO

HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 1974

FECHA DE CANCELACION

340788

Francisca Aya Lucia

IMPRESION DE LA AUTENTICIDAD

FULGAR DERECHOS



57816

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171028314-9

BRAYO ROBLES JINENA DEL CISNE

NOMBRES COMPLETOS 1969
 23 ABRIL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

REG. CIVIL 008- 0155 05911

PICHINCHA/ QUITO

FECHA DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1969

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIAUNAXE-XXX 073312221

NACIONALIDAD CASANO EDWIN ANIRAL CARRERA PEYES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF.OCUP
 JULIO ADOLFO BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIO 15/04/1969

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 1570-72011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 00350089

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



FUJCA/DERECHO

[Firma]

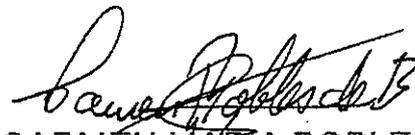
Doña Mariela Pozo Acosta



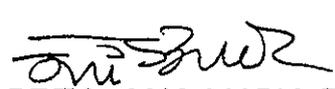
NOTARIA XXI SIGLO

EMEREA

1 AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las
2 cláusulas que anteceden por estar redactadas en su mutuo beneficio;
3 además renuncian fuero y domicilio y en caso de controversia se
4 sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite
5 ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Además se autorizan
6 recíprocamente para alcanzar la inscripción de esta escritura en el
7 Registro de la Propiedad cantonal.- La señora Notaria queda
8 facultada para agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
9 validez de esta clase de contratos.- f) Doctor Jaime E. García V. -
10 Matrícula profesional número treinta y ocho once - Colegio de
11 Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que las
12 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron
13 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
14 íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican
15 en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
16 ¹ cual doy fe.

17
18
19 
20 SRA. CARMEN MARIA ROBLES REINA

21 C.C. 040034303-4
22
23
24

25 
26 SRTA. ANA LUCIA BRAVO ROBLES

27 C.C. 174009689-3
28

57818

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN Y CEDIACOR

CIDUDANIA N° 040034303

ROBLES PEÑA, CARMEN MARIA
 CARCHI TULCAN TULCAN
 EN FEBRERO 1945
 001-1 0034 00099
 CARCHI TULCAN
 TULCAN 1945

Carmen Peña

ECUATORIANA***** V3364V2244

VIUDO JULIO ADOLFO BRAVO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

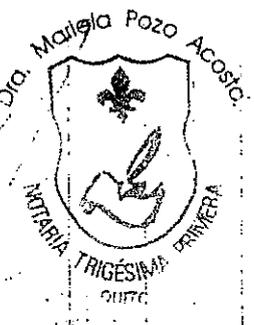
JOSE ANTONIO ROBLES
 MARIA LUCRECIA REINA

QUITO 20/08/2014

REN 0214889

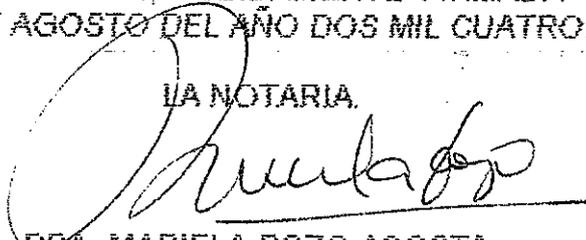
Pch

PULGAR DERECHO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA CARMEN MARIA ROBLES REINA E HIJAS A FAVOR DE CESAR QUISHPE AMAQUIÑA Y SRA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0061491

R.P.Q.

0177

ciento setenta y siete

1

2

Maria Cristina Bravo Robles

3

SRA. MARIA CRISTINA BRAVO ROBLES

4

C.C. 171028298 - 7

5

6

Jimena del Cisne Bravo Robles

7

8

SRA. JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES

9

C.C. 170283019

10

Cesar Quispe Amaquiña

11

12

SR. CESAR QUISPE AMAQUIÑA

13

C.C. 170139330 - 6



Zoila Maria Bisarrea Chagna

SRA. ZOILA MARIA BISARREA CHAGNA

C.C. 170320643 - 1

La Notaria:

Mariela Pozo Acosta

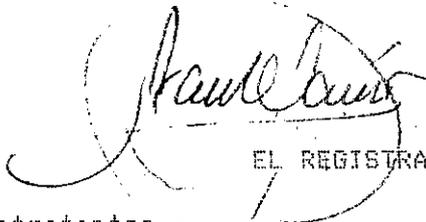
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 68366

Matriculas Asignadas.- GUAYL0000181 10,03% DE DD. Y AA., FINCADOS
EN EL Inmueble situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.-

~~Viernes~~, 25 Noviembre 2004, 11:01:37 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ROBLES REINA CARMEN MARIA en su calidad de VENDEDOR
BRAVO ROBLES ANA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA en su calidad de VENDEDOR
BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE AMAQUINA CESAR en su calidad de COMPRADOR
BISARREA CHAGNA ZOILA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- KATTY SALGUERO
Amanuense.- ANTONIO FLOR

AA-0061491



0176
ciento setenta y seis

12

13

14

15

16

17

18

19

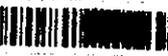
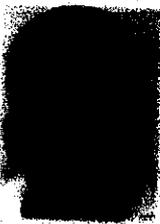
20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 *PSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUISHPE BISARREA
 LUIS OMAR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 05/08/1987

170929486-8

FECHA DE EMISIÓN 05/08/2013
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARIA P
 RODRIGUEZ


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 QUISHPE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BISARREA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-11

V4443V4442





DEL ECUADOR

1709294860 000-22964 8867200399
 CEDULA TARJETA No. ISSPOL

SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS
 **
 NOMBRES
QUISHPE BISARREA
LUIS OMAR

SUBOFC. 2do O+ 025506
 GRADO T SANGRE H. CLINICA

CADUCA CON EL ASCENSO

EMISIÓN 05/08/2013

El Director de Personal

El Portador

0175
ciento setenta y cinco

100



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELULA DE CIUDADANIA No. 170938528-B

RODRIGUEZ TITUANA MARIA PRESENTACION

PICHINCHA QUITO GUAYLLABAMBA

30 ABRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 000049 F SEXO

PICHINCHA/ QUITO GUAYLLABAMBA 1967

Maria Rodriguez

EQUATORIANA***** V4443V4442

ESTADO CIVIL CASADO LUIS OMAR QUIISHPE BISARREA

ESTADO CIVIL ESPECIAL I MAESTRA CORTE/CONFEC

SEGUNDO ROSENDO RODRIGUEZ

MATRI DE TITUANA

01/04/2009

01/04/2021

REN 0875753

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015-0182 1709385288

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ TITUANA MARIA PRESENTACION

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

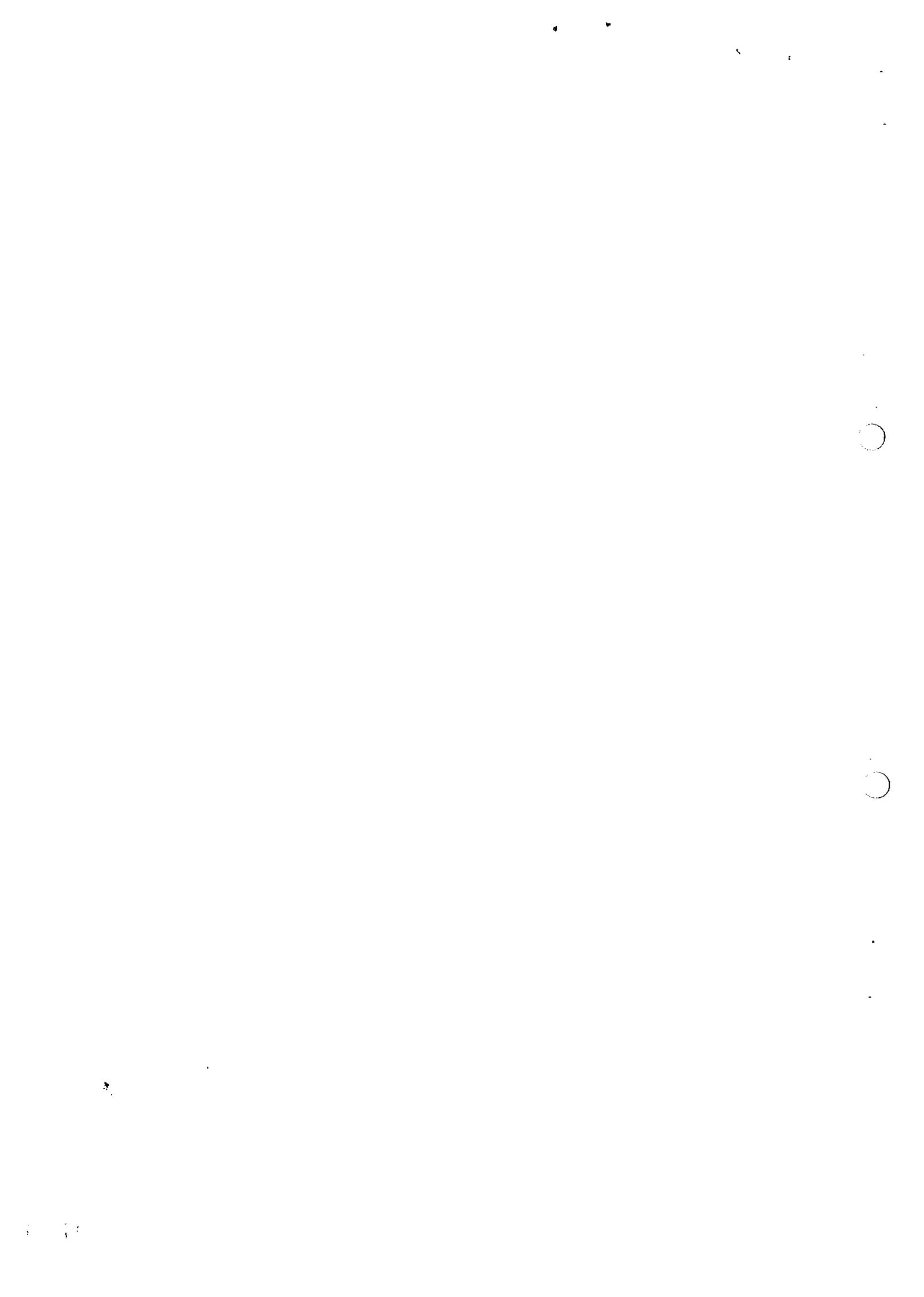
PROVINCIA QUITO GUAYLLABAMBA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

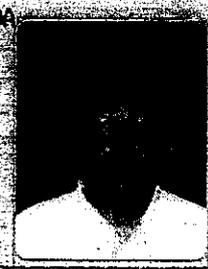
Maria Rodriguez

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0174
ciento setenta y cuatro

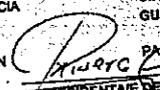


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171096044-2
 QUISHPE BISARREA NOE FEDERICO
 PICHINCHA/GUAYLLABAMBA
 21 SEPTIEMBRE 1970
 002-0312-00122-11
 PICHINCHA/QUITO
 6 GUAYLLABAMBA/QUITO 1970



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171096044-2
 QUISHPE BISARREA NOE FEDERICO
 PICHINCHA/GUAYLLABAMBA
 21 SEPTIEMBRE 1970
 002-0312-00122-11
 PICHINCHA/QUITO
 6 GUAYLLABAMBA/QUITO 1970
 VISTO 012242
 MARTHA I ROSALES PIÑARQUEZAN
 CHIEFE PROFESIONAL
 DESARROLLO
 ZONILLA MARIA BISARREA
 QUITO
 26/07/2012
 26/07/2012
 DUP 0066826



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 015
 - 015 - 0050 1710960442
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUISHPE BISARREA NOE FEDERICO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAYLLABAMBA
 QUITO
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0173
cento setenta y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171242173-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES PIARPUEZAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1972-12-07

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
NOE FEDERICO
QUISHPE BISARREA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** AS3388A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROSALES MARTINEZ JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PIARPUEZAN LONAS MARIA ALBA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-29

www.dg.cre.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0246 **1712421732**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES PIARPUEZAN MARTHA INES

PROVINCIA	QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
CANTÓN		GUAYLLABAMBA	-
		PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0172
 ciento setenta y dos

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document provides a detailed description of the experimental setup. It includes information about the equipment used, the procedures followed, and the conditions under which the data was collected. This section is crucial for understanding the context and limitations of the study.

The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings. The data shows a clear trend, indicating that the variables studied are significantly related. The results are discussed in detail, with an emphasis on the implications of the findings.

The following table shows the results of the experiment. The data indicates a strong correlation between the variables studied, which is consistent with the theoretical expectations. The results are presented in a clear and concise manner, allowing for easy interpretation.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CERTIFICACION)

CITADANIA No. 1711266427

QUISHPE BISARREA ELVIA SALOME

PICHINCHA QUITO GUAYLLABAMBA

14 OCTUBRE 1972

0015 0133 00135

PICHINCHA QUITO

GUAYLLABAMBA 1972

Elvía Salomé Quishpe
DIRECTORA GENERAL

ECUATORIANA***** V4944V444E

CASADO EDUARDO PATRICIO SIMBASA CAIZA

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFES

CEGAR QUISHPE

ZONA MARTA BISARREA

QUITO 30/11/2009

30/11/2009

REN 1990201

Eduardo Patricio Simbasa Caiza

HULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0214

1711266427

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUISHPE BISARREA ELVIA SALOME

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO GUAYLLABAMBA

CANTÓN PARRROQUIA 1 ZONA

Elvía Salomé Quishpe

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0171
ciento setenta y uno





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0071 1709550386
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBANA CAIZA EDUARDO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYLLABAMBA

CANTÓN Milagro PARROQUIA San Mateo ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0170
cientos setenta

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BISARREA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO

00-1078033

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA No. 171323921-6

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE BISARREA
ROSA CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LUIS HERNAN
PUSDA ORTEGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0215

1713239216

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE BISARREA ROSA CONSUELO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUAYLLABAMBA

CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0169
ciento sesenta y nueve

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It is important to identify any errors as soon as possible and to investigate the cause of the discrepancy. Once the cause has been identified, the appropriate corrective action should be taken to prevent the error from recurring.

3. The third part of the document discusses the importance of regular communication between all parties involved in the financial process. This includes the management, the accounting department, and the external auditors. Regular communication helps to ensure that everyone is aware of the current status of the financial statements and any issues that may arise.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining a strong internal control system. This system should be designed to prevent and detect errors and fraud. It should include a clear separation of duties, a strong system of authorization, and a regular review of the internal control system.

5. The fifth part of the document discusses the importance of providing accurate and timely financial information to all stakeholders. This information should be presented in a clear and concise manner and should be supported by reliable data. It is important to ensure that the financial information is presented in a way that is easy to understand and that it provides a clear picture of the company's financial performance.

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUSDA PINCHAO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA TERÁN MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-12-27

DIRECCIÓN GENERAL

FINAN DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 040106564-4



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUSDA ORTEGA
LUIS HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CANCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA CONSUELO
QUISPE BISARREA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE MOTIVACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

014

014 - 0188

0401065644

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PUSDA ORTEGA LUIS HERNAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

GUAYLLABAMBA

3

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0168

ciento sesenta y ocho

REN 0511556
 Pol. 0511556
 18/03/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

QUISHPE BISARREA ZOILA ESPERANZA

Zoila Esperanza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0216 **1713239208**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE BISARREA ZOILA ESPERANZA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAYLLABAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PÁRCQUIA	ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0167
 ciento sesenta y siete

1000

1000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100218180-6

PATINO YANCO VINICIO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA

25 SEPTIEMBRE 1972

002-1 0078 00078 M.

IMBABURA/ PIMAMPIRO
 CHUGA 1972

[Signature]

ECUATORIANA***** E334314242

CASADO ZOILA ESPERANZA QUISHEE

PRIMARIA EMPLEADO

GLADYS LUFE PATINO

QUITO 20/03/2008

20/03/2015

REN 0514352

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0178 1002181806

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PATINO YANCO VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO GUAYLLABAMBA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0166
 ciento sesenta y seis

1917

1918

1919

1920

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Comprobante de Ingreso IEDM



COAC ALIANZA MINAS
COMPROBANTE DE PAGO
RUC: 1760003410001



****IMPUESTOS VARIOS****

Título de Crédito:	61050390495	Fecha de Emisión:	2012-12-31
Año Tributación:	2013	Fecha Pago:	2012-12-31
Identificación:	1701393306	Transacción M.Q.:	4285842
Contribuyente:	QUISHPE AMAQUINA CESAR		
Ubicación:		Predio:	0390495
Clave Catastral:	14029-05-011	Let. Casa:	0
Calle:		Placa:	00216
Barrio:		Parroquia:	

INFORMACION:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DIST	17,91
Subtotal: S	17,91
Decuento: S	0,00
Total: S	17,91

Cajero: SILVIA BENALCAZAR
Transacción IFI: 131513082011

Gonzalo Lima Galarza
Director Metropolitano Financiero

Rita Fernández Catalán
Tesorera Metropolitana



minkared

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Comprobante de Ingreso IEDM



COAC ALIANZA MINAS
COMPROBANTE DE PAGO
RUC: 1760003410001



****PREDIAL URBANO****

Título de Crédito:	20133949950	Fecha de Emisión:	2012-12-31
Año Tributación:	2013	Fecha Pago:	2012-12-31
Identificación:	11701393306	Transacción M.Q.:	4285843
Contribuyente:	QUISHPE AMAQUINA CESAR		
Ubicación:		Predio:	0394995
Clave Catastral:	14429-01-002	Let. Casa:	
Calle:		Placa:	00000
Barrio:		Parroquia:	

INFORMACION:

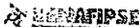
CONCEPTO:

A LOS PREDIOS UR	191,47
CUERPO DE BOMBER	9,77
TASA SEGURIDAD C	1,36
DESCUENTOS GENER	19,15
Subtotal: S	202,60
Decuento: S	19,15
Total: S	183,45

Cajero: SILVIA BENALCAZAR
Transacción IFI: 131513082055

Gonzalo Lima Galarza
Director Metropolitano Financiero

Rita Fernández Catalán
Tesorera Metropolitana



minkared

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR

